

Última actualización: 11/09/2026

SAXOFÓN-2º DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES-CURSO 2026/27

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA SUPERAR LA ASIGNATURA

1. Ejecución de quince estudios durante el curso, cinco por trimestre.
2. Interpretación de tres obras o movimientos de obras durante el curso
3. Interpretación en público, al menos una vez durante el curso, alguna de las obras trabajadas demostrando un dominio técnico e interpretativo acorde al nivel.
4. Desarrollo de la embocadura y de la columna de aire a fin de conseguir un buen control de la dinámica en el ámbito P-f, una calidad de sonido homogénea en los registros trabajados
5. Realización de un vibrato homogéneo y adaptado a los requerimientos del estilo en cada caso.
6. Desarrollo del oído para adquirir consciencia de los desajustes de afinación y ritmo.
7. Correcta coordinación entre dedos y lengua en las articulaciones trabajadas
8. Escalas diatónicas mayores y menores por grados e intervalos de 3ª, 4ª, 5ª hasta 6 alteraciones. Dos alteraciones por trimestre. Negra a 84, en semicorcheas y distintas articulaciones. Dos alteraciones por trimestre.
9. Realización de escala cromática por terceras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La aplicación de estos criterios en cada curso está supeditada al nivel de dificultad de las obras del repertorio establecidas en esta programación.

- 1. Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.**

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución

2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

4. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio.

Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio

5. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento.

Este criterio evalúa la competencia progresiva que adquiera el alumnado en la lectura a primera vista así como su desenvoltura para abordar la improvisación en el

instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.

6. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista¹⁶ en grupo.

Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

7. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

8. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.

Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.

9. Mostrar una autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.

10. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación es continua. La nota final de junio coincidirá con la de la tercera evaluación. Se aplicarán en cada uno de los tres períodos ordinarios de evaluación:

CRITERIO	PORCENTAJE
Trabajo diario	70 %
Exámenes y audiciones	25%
Pianista acompañante	5%

La calificación se obtendrá tras la observación directa, con medios e instrumentos, tomando los registros necesarios, y aplicando los anteriores criterios de calificación.

En el caso de no programar audición en alguno de los trimestres, el apartado de repertorio supondría el 90 % de la nota. La participación en las audiciones es obligatoria ya que constituye un contenido de la programación.

PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

NORMATIVA APLICABLE: RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2025-2026.

1. La asistencia a clase regularmente es una condición necesaria para el derecho del alumnado a la evaluación continua.
2. El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en el caso de acumular más de 5 faltas sin justificar
3. La pérdida del derecho a la evaluación continua por inasistencia se ajustará al procedimiento siguiente:
 - a) El tutor o tutora comunicará al alumnado y a sus representantes legales (en caso de ser menor de edad), la acumulación de 4 faltas injustificadas en la misma materia, informando de los efectos que la no justificación de las faltas puede tener sobre el derecho a la evaluación continua.
 - b) Una vez superado el límite establecido en el punto 2 de faltas sin justificar.
 - c) Este hecho se comunicará por escrito al interesado o, en caso de alumnado menor de edad, al padre, madre o tutor legal. El centro guardará constancia de la notificación firmada por el interesado o por sus representantes legales, en el expediente del alumno o alumna. La comisión de coordinación pedagógica debe recibir toda la Conservatorio Profesional de Música de Elche Avenida del Ferrocarril, s/n. Tlf: 966 91 23 25-03202 Elche (Alicante) e-mail: 03011094.secret@edu.gva.es información referida al alumnado afectado. Los resultados de la aplicación de esta situación administrativa deben comunicarse al consejo escolar del centro. d) Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán que realizar un procedimiento sustitutorio de evaluación, que

consistirá en un examen final de convocatoria ordinaria, en el último trimestre del curso, que podrá realizarse ante un tribunal evaluador. Esta prueba incluirá todos los contenidos establecidos en la programación didáctica de la especialidad. Uno de los profesores o profesoras de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura, como mínimo, deberá formar parte del tribunal, en el caso de que se convoque. El jefe de estudios fijará la fecha del examen, que se corresponderá con los plazos de los exámenes ordinarios del centro.

A) CONTENIDO DEL EXAMEN FINAL DE CONVOCATORIA ORDINARIA POR FALTAS

El examen constará de:

1. Interpretación de una escala con los contenidos propios del curso.
2. Interpretación de 5 estudios
3. Interpretación de 3 obras o movimientos de obras.

El programa que presente el/la alumno/a deberá contener toda la cantidad mínima de piezas exigidas para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura. El/la alumno/a que quiera presentar alguna obra diferente de las indicadas por el/la profesor/a, e, incluso, que no aparezca en el listado orientador de obras para su curso en la programación didáctica de la asignatura, podrá consultar su idoneidad con la suficiente antelación. Será su profesor/a quien le orientará sobre la adecuación de la obra al nivel que pretende superar.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán de aplicación los criterios de evaluación del curso nº 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 10.

La aplicación de estos criterios de evaluación en cada curso está supeditada al nivel de dificultad de las obras del repertorio establecidas de la programación.

C) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La puntuación total de la prueba será de uno a diez puntos.

Valoración de los criterios de evaluación: Cuando el nivel de consecución de uno solo de los criterios de evaluación no sea suficiente el aspirante no superará la prueba, o sea, es necesario obtener cinco puntos en cada uno de ellos para superarlo

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIO

A) CONTENIDO DE LA PRUEBA

El profesor-tutor será quien decida qué contenidos ha de superar el alumno en esta prueba de entre los que figuran en esta programación didáctica para el curso del que se trate. Establecerá con claridad el modo en que han de superarse estos contenidos: con la interpretación del repertorio de ciertas obras, con la realización de ejercicios y trabajos específicos, etc.

El profesor-tutor ha de informar al alumno, al término del curso en junio, del contenido de esta prueba y de la obra u obras, ejercicios, etc. que debe traer. Se sugiere al profesor dar por escrito al alumno esta información y pedirle que firme dicho documento quedándose ambos con una copia del mismo.

El profesor-tutor será el responsable absoluto de la prueba y de su calificación.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán de aplicación los criterios de evaluación del curso nº 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 10

C) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La puntuación total de la prueba será de uno a diez puntos.

ASIGNATURAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES

La recuperación de la asignatura de saxofón deberá realizarse en la clase del curso

siguiente.

El alumnado que tenga la asignatura de saxofón pendiente de un curso anterior deberá superar todos los contenidos mínimos establecidos para ese curso.

Para ello se le aplicará una evaluación continua. En el momento que los haya superado, coincidiendo o no con los períodos de evaluación del curso, se le informará y podrá continuar con el curso siguiente.